64

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

REF: 2020-00346

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-243496, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 045

fijado hoy 31 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og